

X. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

Los protocolos de actuación son orientaciones que guían a la comunidad educativa para enfrentar y/o indagar situaciones que ponen en riesgo la seguridad y bienestar de cualquier miembro de la comunidad.

El protocolo no resuelve; sí orienta a la comunidad para indagar y tomar decisiones en los casos que ameriten.

El Ministerio de Educación exige que las comunidades escolares establezcan los siguientes protocolos:

1. Retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas
2. Frente a vulneración de derechos de los/as estudiantes
3. Violencia y/o maltrato entre miembros de la comunidad
4. Frente a abusos, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual de estudiantes
5. Situaciones de alcohol y drogas
6. Accidentes escolares
7. Riesgo de conducta suicida
8. Salidas Pedagógicas

¿A QUIÉN REPORTAR SI SOSPECHO O TENGO CERTEZA DE UNA SITUACIÓN DE RIESGO*?

VULNERACION DE DERECHOS HACIA ESTUDIANTES	
EQUIPO PSICOSOCIAL: PSICOLOGA SEDE DE PREBÁSICA, BÁSICA, CENTRAL O TRABAJADORA SOCIAL	
ABUSOS, AGRESION SEXUAL Y/O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL HACIA ESTUDIANTES	
ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR: TRABAJADORA SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO.	
SITUACIONES DE ALCOHOL Y DROGAS	
DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO	
RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA	
PSICÓLOGAS: SEDE DE PREBÁSICA, BÁSICA, CENTRAL SEGÚN CORRESPONDA.	
VIOLENCIA Y/O MALTRATO ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	
ENTRE ADULTOS/AS DE LA COMUNIDAD	DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO
SEDE DE BÁSICA	
ENTRE ESTUDIANTES	INSPECTORA DE SEDE
ESTUDIANTE A ADULTO	INSPECTORA DE SEDE
ADULTO A ESTUDIANTE	INSPECTORA DE SEDE
SEDE CENTRAL - PREBÁSICA	
ENTRE ESTUDIANTES	ENCARGADA DE CONVIVENCIA
ESTUDIANTE A ADULTO	ENCARGADA DE CONVIVENCIA
ADULTO A ESTUDIANTE	ENCARGADA DE CONVIVENCIA

*Es importante revisar exhaustivamente los protocolos antes de notificar alguna situación ante las autoridades del establecimiento. Cualquier situación que sea calumnia, injuria y ofensa la dignidad de algún integrante de la comunidad será sancionada como falta gravísima según lo estipulado en el reglamento interno.

1.- PROTOCOLO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES ADOLESCENTES

El propósito de este documento es entregar criterios a las y los adultos de nuestra comunidad educativa, para la construcción de un protocolo de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que puedan encontrarse algunos de nuestros estudiantes.

Contar con orientaciones claras permitirá a directivos, madres, padres y/o figuras parentales significativas, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecerá la permanencia y progreso en los aprendizajes de estos estudiantes en el sistema escolar.

MARCO LEGAL:

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. (Ley N° 18.962 LOCE, art. 2° inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS

1.- DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:

- a) La estudiante (y/o el apoderado) debe informar su condición a su profesor(a) jefe, orientadora, UTP, inspectoría general y/o dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- b) La estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- c) La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé a UTP.
- d) La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- e) Se debe informar al establecimiento sobre la fecha de parto para programar actividades académicas y elaborar plan de acompañamiento académico.

DE LOS DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:

- a) La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.
- b) La estudiante tiene derecho a la normalidad de la cobertura médica a través del seguro escolar si llegara a requerirlo.
- c) La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.
- d) La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los

médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).

- e) La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- f) La estudiante tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

- a) El estudiante debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.
- b) El estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- c) Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carnet de salud certificado médico correspondiente.

C. 4.- DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

- a) El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva).
- b) El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

C. 5.- DERECHOS DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO-MATERNIDAD-PATERNIDAD:

- a) El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- b) El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para él o la estudiante asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO-MATERNIDAD- PATERNIDAD:

- a) El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor/a del estudiante.
- b) Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- c) El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

d) El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

DEBERES DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

a) En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

b) Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.

c) No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otros similares.

d) Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.

e) Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.

f) Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.

g) Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a.

h) Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.

i) Permitirles hacer uso del seguro escolar. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.

k) Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.

l) Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

m) Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

n) Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

o) Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno. **IMPORTANTE:**

Los establecimientos NO pueden definir un período PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes.

La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

9.- REDES DE APOYO:

Se debe orientar al o el estudiante para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo a esto se especifica a continuación las redes principales:

- Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años), aportando ayudas en la situación de adolescente embarazada.
- Solicitar en el establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Indicar al o el estudiante que puede averiguar directamente sobre beneficios en www.junaeb.cl
- Indicar a las o los estudiantes que pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, www.junji.cl.

